



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-9153-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-9153-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección Nacional de Productos Médicos propicia la Inscripción a la Plataforma IRAM Colección.

Que a fojas 4 y a fojas 10/11 obran el informe producido por la Dirección Nacional de Productos Médicos y la documentación que acreditan la exclusividad y la inexistencia de sustituto conveniente.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, que la firma IRAM representa la exclusividad del servicio solicitado y en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a fojas 14/15 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 20 a 23 consta la invitación a cotizar al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM).

Que a fojas 27 consta el Acta de Apertura N° 30/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 54 consta el Dictamen de Evaluación N° 30/17.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 30/17 se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1, a la firma INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) (CUIT: 30-52556278-2).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 del "Régimen de

Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Exclusividad N° 23/17 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, y el artículo 52 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC E 62/2016 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que en Anexo -GEDO PLIEG-2017-30422873-APN-DGA#ANMAT- forma parte integrante de la presente disposición, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN –IRAM- (CUIT: 30-52556278-2) el renglón N° 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 23/17 por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.-)

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese al DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-47-9153-17-1